



I MUNICIPALIDAD DE CASTRO
DIDECO

Decreto Alcaldicio N° 542 /
(DE PERSONAL)

CASTRO, 09 de agosto de 2021

VISTOS: El artículo 77° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Ord. N°160 del 14.12.2020, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2021 y las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO: La correcta ejecución programa CVT según convenio entre el SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE CASTRO – CVT Castro.

DECRETO:

Apruébese el contrato de prestación de servicio de fecha 09 de agosto de 2021 suscrito entre este municipio y doña GABRIELA ERNESTINA ARTEAGA PEREZ, Rut: para desempeñarse como monitora en Condominios casas tuteladas en su calidad de Trabajadora social.

Documento que consta de quince cláusulas y que no reproduce por ser conocido por las partes y bajo la modalidad de honorario.

La contratación será desde el 09 de agosto de 2021, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.23.002 Plan de intervención social en CVT. Todo lo anterior de acuerdo a convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



DANTE LUPERCIO MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/AVH/kvv.-

Distribución

- Administración Municipal: Sistema de Gestión Documental.
- Depto Personal: Sistema de Gestión Documental.-
- DIDECO Sistema de Gestión Documental.